

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

Número 1

Presentada por: Hon. Comisión Instrucción,
Arte y Cultura

Serie 1986-87

PARA SOLICITAR DE LA COMISION DENOMINADORA DE ESTRUCTURAS Y VIAS PUBLICAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, QUE DENOMINE CON EL NOMBRE DE VANDAS COURT HOMES A PROYECTO DE URBANIZACION RESIDENCIAL A CONSTRUIRSE EN LA CALLE MARGINAL, CARRETERA ESTATAL NUM. 177, ESQUINA VANDA, TORRIMAR, DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO.

- Por Cuanto : En el Sector Frailes de este Municipio se esta construyendo un proyecto de urbanización que consta de trece (13) unidades de viviendas residenciales.
- Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal de Guaynabo no tiene objeción que las estructuras a construirse sean denominadas con el nombre de Vandas Court Homes.
- Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal nombró a la Comisión de Instrucción, Arte y Cultura para que realizara un estudio sobre la deseabilidad y conveniencia de que las estructuras a levantarse en el proyecto de urbanización en el Sector Frailes se conociera como Vandas Court Homes.
- Por Cuanto : Dicha Comisión recomendó favorablemente de que dicho proyecto sea denominado como Vandas Court Homes.
- POR TANTO : RESUELVESE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 15 DE JULIO DE 1986.
- Sección 1ra : Solicitar de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se donomine con el nombre de Vandas Court Homes, al Proyecto de Urbanización a construirse en el Sector Frailes de este Municipio.
- Sección 2da : Esta resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Luis A. Benito Pérez
Presidente

Opunión Castro u Papy
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alfredo R. Martínez Resto, Alcalde Interino el día 24 de julio de 1986.

Alfredo R. Martínez Resto
Alcalde Interino

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

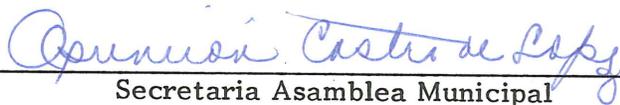
CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la resolución Núm. 1, Serie 1986-87, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de julio de 1986.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos, Juan Fuentes Rodríguez, Adolfo Avilés Medina, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde Interino, Alfredo R. Martínez, el día 24 de julio de 1986.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi firma y el
sello oficial del Municipio de Guaynabo,
Puerto Rico, a los veinticuatro días del mes de
de julio del año mil novecientos ochenta y seis.


Secretaria Asamblea Municipal